

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: U-FT-14.001.010
	<b>INFORME EJECUTIVO</b>	Versión: 1.0
		Página: 1 de 3

**SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
TRIMESTRE ENERO FEBRERO MARZO DE 2018**

Elaborado por: Emilse Quiñones I., Luis Fernando Bañol B.,  
Javier Eduardo Hincapie Piñeres y Hebert Fula Hernandez. Asesores.

Revisado por: Ángel Múnera Pineda (Jefe ONCI)

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO GENERAL
3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS
4. CONCLUSIONES

1. PRESENTACIÓN

La Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia, definió en la Resolución 407 de 2004 "por medio de la cual se establecen parámetros sobre austeridad y eficiencia en el gasto", los principales lineamientos sobre austeridad y eficiencia en el gasto público, los cuales fueron adaptados de los Decretos 1737 y 2209 de 1998 del Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP.

La norma interna referenciada, establece en su artículo 15 que la Oficina Nacional de Control Interno realizará la verificación del cumplimiento de tales disposiciones. De igual forma, debe preparar y enviar al Rector General un informe donde se reporta su cumplimiento, lo mismo que las recomendaciones a las que haya lugar.

Posteriormente, la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Administrativo de la Función Pública, por medio del decreto 0984 de 2012, reformó lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1737/1998 y se asignaron a las Oficinas de Control Interno una responsabilidad en el seguimiento y reporte a las políticas de austeridad así:

"Artículo 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.

En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".

Es pertinente anotar que la ONCI ha venido presentando a la Rectoría de manera trimestral, el informe establecido en los meses de abril, julio, septiembre de 2017 y enero de 2018, de las verificaciones realizadas en el Nivel Nacional y en las Sedes Andinas y de Presencia Nacional.

2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la aplicación de la Resolución de Rectoría 407 del 21 de abril de 2004, mediante la verificación de las normas y procedimientos institucionales vigentes, con el fin de identificar oportunidades de mejoramiento que contribuyan al fortalecimiento de la cultura de la austeridad y eficiencia del gasto público de la Universidad Nacional de Colombia.

3. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO Y PLAN DE MEJORAMIENTO FORMULADO

3.1 Del cumplimiento de la Resolución de Rectoría 407 del 21 de abril de 2004, para el trimestre enero febrero marzo de 2018.

3.1.1 Nivel Nacional, Sedes de Presencia Nacional y Sede Bogotá  
Periodo enero febrero marzo de 2018

El resultado de la verificación de las anteriores órdenes contractuales, se reportará en el siguiente trimestre en el Informe de Seguimiento al cumplimiento de las Políticas de Austeridad. Es importante indicar que en caso de encontrar una posible o presunta violación a las normas de la

Universidad, la ONCI comunicará oportunamente a las instancias respectivas para lo de su competencia.

Casos revisados en detalle de trimestres anteriores:

Periodo octubre noviembre diciembre de 2017:  
Se verificó el objeto de las ordenes contractuales del Nivel Nacional Sede Bogotá y de Presencia Nacional, en general las se





## EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Código: U-FT-14.001.010

### INFORME EJECUTIVO

Versión: 1.0

Página: 2 de 3

ajustaron a las políticas de austeridad en el Gasto Publico no obstante se presentaron ordenes suscritas con una frecuencia de tiempo corto, realizadas con un mismo proveedor y destinadas a un mismo proyecto que bien podrían haber hecho parte de una sola orden contractual, siendo más eficiente para la Universidad y desvirtuando un presunto fraccionamiento de contratos. Se recomienda a los ordenadores del gasto unificar en una orden contractual la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas similares y de común utilización para aprovechar mejores condiciones de compra.

#### 3.1.2 Sedes Andinas

Por su parte, en las Sedes Medellín, Manizales y Palmira los objetos de las órdenes contractuales verificadas en el periodo enero, febrero y marzo de 2018, se ajustaron a las políticas de Austeridad en el Gasto Publico y no se encontraron situaciones que puedan comprometer a estas sedes en posibles violaciones de la Resolución 407 de 2004 de la Rectoría, en el período analizado.

3.2 Del nivel de avance que presentan las actuaciones de las Oficinas de Veeduría Disciplinaria, de los casos en los que presuntamente se violan las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público, contenidas en la Resolución de Rectoría 407 de 2004, mediante la consulta a las instancias competentes.

A continuación se describen las situaciones reportadas por las Oficinas de Veeduría Disciplinaria en las respectivas sedes y que tienen relación con la aplicación de las normas de austeridad para la Universidad:

#### 3.2.1 Nivel Nacional y Sede Bogotá:

La Veeduría Disciplinaria Sede Bogotá mediante B.OVD-0952-18 del 25 de abril de 2018, con respecto al trimestre enero – marzo de 2018 que i) se hizo una apertura de investigación

preliminar<sup>1</sup> ii) no hay tramites disciplinarios terminados iii) no se iniciaron procesos con anterioridad al mes de marzo de 2018.

La información del personal adscrito al Nivel Nacional se rige por lo establecido en el Acuerdo 171 de 2014<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Mediante TD B 2015 Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria 207 del 08/03/201.

<sup>2</sup> "Por el cual se adopta el Estatuto Disciplinario del personal académico y administrativo de la Universidad Nacional de Colombia" art 62 párrafo "Los servidores administrativos adscritos al nivel nacional serán investigados por la Oficina de Veeduría Disciplinaria de la Sede Bogotá, sin perjuicio de la potestad que tiene la Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria de asignar esa competencia a otra

#### 3.2.2 Sede Medellín:

La Oficina de Veeduría Disciplinaria de la Sede Medellín, mediante oficio M.OVD-046-18(046), del 21 de marzo de 2018, indicó que: "... durante el primer trimestre del año 2018, en la oficina de Veeduría Disciplinaria, Sede Medellín no se ordenaron aperturas de indagación preliminar, ni de investigación disciplinaria contra servidores públicos adscritos a la Planta de Personal Administrativo y Personal

Docente de la Sede Medellín, por la presunta violación de las normas internas de austeridad en el gasto público y tampoco existen procesos pendientes de adelantarse"

#### 3.2.3 Sede Manizales

Mediante oficio mz-OVD-057 del 19 de abril de 2018, la Oficina de Veeduría Disciplinaria informó que durante el trimestre reportado, no se iniciaron actuaciones disciplinarias a nombre de personal administrativo o docente por presunta violación a las políticas de austeridad al gasto público, decretos 1737 y 2209 de 1998, y resolución de Rectoría 407 de 2004.

#### 3.2.4 Sede Palmira

Mediante oficio P-OVD-087 del 9 de abril de 2018, la Oficina de Veeduría Disciplinaria informó que, durante el trimestre reportado, en cuanto al personal docente y administrativo adscrito a la Planta de Personal, no se iniciaron actuaciones disciplinarias por presuntas violaciones a las normas de austeridad en el gasto público en el periodo evaluado.

## 4. CONCLUSIONES

Las verificaciones realizadas por la ONCI permiten concluir que, en general, los gastos realizados por la Universidad Nacional de Colombia, se ajustan al cumplimiento normativo institucional y se realizan en el marco del objeto misional Universitario.

Para el Nivel Nacional y en las Sedes Bogotá, Amazonía, Caribe, Orinoquía y Tumaco, se realizarán las verificaciones referidas en las tablas No. 3, 4 y 5 del presente informe, se darán a conocer los resultados en el próximo informe de seguimiento. Es importante indicar que, en caso de encontrarse posibles o presuntas violaciones a las normas de austeridad en el gasto de la Universidad, la ONCI comunicará de manera oportuna a las instancias respectivas para lo de su competencia.

sede.

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: U-FT-14.001.010
	<b>INFORME EJECUTIVO</b>	Versión: 1.0
		Página: 3 de 3

De otra parte, es conveniente tener presente que las Oficinas de Veeduría Disciplinaria en el Nivel Nacional y en las sedes, son autónomas para verificar los registros de las operaciones generadas en cada unidad ordenadora de gastos y a su criterio podrán iniciar de oficio o por solicitud de alguna dependencia, las indagaciones frente a un hecho presuntamente violatorio de las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

Finalmente, se aclara que en aquellos casos sobre los cuales la ONCI realizó verificaciones detalladas al cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto público, no comprometen la legalidad, ni los objetivos misionales Universitarios.

Por lo anterior, la Oficina Nacional de Control Interno, recomienda a la Rectoría, a las Decanaturas y ordenadores del gasto, mantener los criterios y políticas de austeridad dictados desde la Rectoría; los cuales tienden a fortalecer la cultura de autorregulación. Para este efecto, es viable continuar fomentando la adopción de auto-controles que permitan garantizar el cumplimiento de las normas institucionales en la materia; de tal forma que, tanto los servidores de la Universidad, como los contratistas, desarrollen sus labores bajo el adecuado uso de los recursos y un mayor sentido de pertenencia institucional.



